y Aguilar, a si a los dhos Labradores como
a otros desta dha Ciud.d de todo abono, se les
de del dho Caudal del posito, la cantidad q
cada uno necesitare p.a dho Intento de re
coleccion de sus frutos de trigo y cebada pro
p.cionando entre ellos este socorro, y con re
flexion de dexar lo necesario, p.a el comun
abasto, y que de lo que tomasen los dhos La
bradores agan papel en que se obliguen
satisfacerlo al posito en trigo en la pro
ma. cosecha al precio que en ella p.r esta Ciud.d
se p.a siere, con que se facilita y asegura
mas el empleo de dho Caudal en trigo
en tpo. de mayor oportunidad ——
y en este estado entro en este ayuntam.to
el S.r D.n Antonio Buitrago y Ang.o Rex.r
perpetuo desta dha Ciud.d y entendido del
contexto de la dha peticion y de lo que en
su razon ba decretado que p.r mi el Sr. le
fue echo notorio, Dixo que se conformava
con lo acordado p.r los S.res Capitulares ——
el dho S.r Gov.or Dixo que en tpo. que se alla
ba aus.te desta Ciud.d en las de su p.do enten
diendo en diferentes dependencias del
R.l Serv.o en que asta aora a estado